

Becas y ayudas

Este programa resulta de especial importancia por el objetivo que tiene asignado: atender al cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades en cuanto al acceso a la educación.

La previsión de crecimiento es bastante moderada: 4,23 en términos monetarios, es decir, menos de un punto por encima del IPC previsto (tabla 20). En cuanto a su distribución entre los distintos grupos de beneficiarios cabe señalar:

1. El mayor crecimiento (17,05%) corresponde a los Premios y Ayudas Especiales, aunque, dada la escasez de su peso relativo no tiene demasiada influencia en el conjunto del programa.

2. El crecimiento de los fondos destinado a la compensación de tasas universitarias (4,90) supone en la práctica y para una misma distribución entre las distintas titulaciones, una congelación del número de ayudas por este concepto, ya que los precios públicos de las Universidades (tasas académicas) crecen para el curso 1994/95 un 4,90%, exactamente lo mismo.

3. Las becas y Ayudas de carácter general tienen un crecimiento ligeramente superior al IPC previsto, por lo que difícilmente podrá conseguirse una ampliación significativa de número de beneficiarios, excepto que esta se produzca, tal y como se constata en la tabla 21, sobre un crecimiento de la cuantía de las becas inferior al coste de la vida previsto.

4. Puede parecer especialmente preocupante el descenso de las Becas y Ayudas de Carácter especial. Sin embargo, la reducción obedece fundamentalmente al cambio en el tratamiento de las Ayudas para cursos de verano en Gran Bretaña y Francia. Hasta este ejercicio las ayudas se entregaban directamente y en su integridad a los beneficiarios de las mismas. A partir de 1.995 los gastos de viaje de ida y vuelta, estancia con familias y seguimiento de un curso lectivo se pagarán directamente a empresas, previo concurso público.

Cabe una reflexión final: dado que la concesión de las Becas y ayudas está muy vinculada a la renta familiar per capita y al documento acreditativo de la misma, la declaración anual, la distinta presión fiscalizadora de que son objeto los contribuyentes en función de las fuentes de sus ingresos (trabajo asalariado, autónomos, actividades profesionales, comerciales o industriales) genera un efecto perverso: resulta más beneficiado quien mayor facilidad tiene para defraudar. Corregir semejante perversión debiera ser un objetivo prioritario para la eficacia del programa.